

**Anexo no. 1: Encabezamientos que preceden a las sentencias pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia durante el lapso correspondiente a los años 1868 a 1870 y que fueron publicadas en *El Derecho. Periódico de Jurisprudencia y Legislación*. . . . . 65**

**Anexo no. 2: Voces o títulos que preceden a las sentencias pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia en el período 1875 a 1880 y que fueron publicadas en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Legislación*, en sus dos épocas (Primera interrupción del *Semanario Judicial de la Federación*) . . . . . 71**

## ANEXO NO. 1

**ENCABEZAMIENTOS QUE PRECEDEN A LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1868 A 1870 Y QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DERECHO, PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.**

1. Juicios de Amparo. ¿Procede este recurso contra el ejercicio de la facultad económico-coactiva de las oficinas de Hacienda?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 18 de julio de 1868.

**El Derecho**, Primera Época, t. I, núm. 1, p. 7

2. CRIMINAL. Juicio del gobernador de Jalisco.

Suprema Corte de Justicia erigida en Jurado. 22 de agosto de 1868.

**El Derecho**, Primera Época. t. I, núm. 3, p. 37.

3. Restricciones onerosas al comercio de un estado a otro. Aplicación de la ley de 2 de mayo de 1868, que las prohíbe.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 12 de noviembre de 1868.

**El Derecho**, Primera Época, t. I, núm. 17, p. 270.

4. Amparo por ataque a la propiedad.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 15 de diciembre de 1868.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 1, p. 8.

5. Competencia en materia criminal entre el Juez de Tlaxcala y el de Puebla.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 17 de octubre de 1868.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 2, p. 21.

6. Denegada súplica en materia de amparo.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de diciembre de 1868.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 4, p. 58.

7. Posesión y propiedad. Denegación de amparo.

Tribunal Pleno. 10 de Marzo de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 13, p. 224.

8. Amparo contra los procedimientos de una oficina de Hacienda, en el cobro de un impuesto local, revocación. Responsabilidad.

Tribunal Pleno. 31 de marzo de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 17, p. 304.

9. Amparo por Violación de garantías a unos prisioneros de Negrete. Confirmación.

Tribunal Pleno. 31 de marzo de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 17, p. 306.

10. Expropiación y confirmación de un amparo concedido por el juez de Distrito de Zacatecas.

Tribunal Pleno. 16 de abril de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 21, p. 367.

11. Amparo por violación de garantías individuales concedido a Francisco Cantón para que no fuese fusilado con sólo la identificación de su persona.

Tribunal Pleno. 20 de abril de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 21, p. 369.

12. Improcedencia de amparo en el caso de cobro de impuestos pertenecientes a un estado.

Tribunal Pleno. 22 de abril de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 21, p. 370.

13. Denegación de amparo en un caso de expropiación.

Tribunal Pleno. 20 de abril de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 22, p. 382.

14. Amparo concedido contra la procedencia de un recaudador de rentas de un estado, que mandó embargar bienes situados en el territorio de otro estado.

Tribunal Pleno. 30 de abril de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. II, núm. 23, p. 402.

15. Concesión de amparo contra una providencia del Ministerio de Hacienda, que declaró nacionales los bienes dejados por un testador para obras de beneficencia.

Tribunal Pleno. 10 de agosto de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 8, p. 118.

16. Se niega el amparo pedido por el gobernador de Querétaro.  
Tribunal Pleno. Julio 29 de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 8, p. 119.
17. Súplica. ¿El denunciante es parte? Confirmación.  
Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. Julio 16 de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 8, p. 120.
18. Denegación de amparo contra un acto del Ministerio de Guerra que mandaba secuestrar un vestuario militar de propiedad particular.  
Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. Septiembre 10 de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 15, p. 231.
19. Denegación de amparo por no haber violación de garantías.  
Tribunal Pleno. Septiembre 24 de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 19, p. 293.
20. Amparo por violación de garantías.  
Tribunal Pleno. Octubre 21 de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 23, p. 369.
21. Sentencia que pronunció la Suprema Corte erigida en jurado, en contra del gobernador de Querétaro, coronel D. Julio María Cervantes.  
Jurado. 22 de noviembre de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. III, núm. 23, p. 373.
22. Amparo en favor de un ciudadano consignado al ejército contra de su voluntad.  
Tribunal Pleno. 17 de noviembre de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 1, p. 7.
23. Causa del general Canto. Competencia negativa entre la jurisdicción ordinaria de Durango y la militar.  
Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 31 de diciembre de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 3, p. 43.
24. Denegación de amparo por no haber violación de garantías.  
Tribunal Pleno. 28 de diciembre de 1869.  
**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 5, p. 85.
25. Se manda suspender la ejecución de dos reos considerando la interposición

del recurso de indulto como uno de los medios de defensa; y se sujeta al juicio de responsabilidad al juez de Distrito de Guanajuato por haber negado la entrada al amparo contra ley expresa.

Tribunal Pleno. 10 de diciembre de 1869.

**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 6, p. 105.

26. Amparo contra el acto de ser un ciudadano consignado al servicio de las armas.

Tribunal Pleno. 12 de enero de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 8, p. 144.

27. Amparo contra el cobro del derecho de tránsito impuesto a las mercancías de un estado.

Tribunal Pleno. 11 de febrero de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 11, p. 215.

28. Amparo por ataque a la propiedad.

Tribunal Pleno. 24 de marzo de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 17, p. 343.

29. Amparo contra una providencia que recargaba el derecho de importación.

Tribunal Pleno. 10 de marzo de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. IV, núm. 22, p. 442.

30. Denegación de amparo al Banco de Londres, México y Sud-América, de un auto del juez tercero de lo criminal.

Tribunal Pleno. Junio 17 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 2, p. 24.

31. Amparo contra un acto de un comandante, por haber mandado juzgar a un preso de la jurisdicción ordinaria.

Tribunal Pleno. Junio 22 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 11, p. 181.

32. Amparo concedido contra una orden que impedía la libertad en el ejercicio de una profesión. Médico sin título.

Tribunal Pleno. Agosto 12 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 13, p. 211.

33. Denegación de amparo por no haber violación de garantías.

Tribunal Pleno. Julio 23 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 17, p. 277.

34. Amparo concedido a unos diputados que habían sido destituidos de su cargo.

Tribunal Pleno. Octubre 10 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 18, p. 289.

35. Amparo contra el cobro de contribuciones impuestas al comercio por los estados.

Tribunal Pleno. Agosto 4 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 21, p. 344.

36. Competencia para conocer de un interdicto de despojo. Se declara en favor del juez en que está ubicada la cosa.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. Noviembre 12 de 1870.

**El Derecho**, Primera Época, t. V, núm. 24, p. 385.

## ANEXO NO. 2

VOCES O TÍTULOS QUE PRECEDEN A LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN EL PERÍODO 1875 A 1880 Y QUE FUERON PUBLICADAS EN **EL FORO**, PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA Y DE LEGISLACIÓN, EN SUS DOS ÉPOCAS.

(PRIMERA INTERRUPCIÓN DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

1. TESTIMONIO. AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA. La autoridad contra la que se promueve el amparo y a la que se piden unas constancias originales relativas al acto que motivó la queja ¿cumple con remitir un testimonio? ¿corresponde al ejecutivo decidir, cuando la justicia federal pide auxilio de la fuerza, si ha llegado o no la vez de prestar ese auxilio?

Tribunal Pleno. 23 de diciembre de 1874.

**El Foro**, Primera Época, tomo IV, núm. 4, pp. 14 y 15.

2. PLAGIO. ¿Es anticonstitucional la ley sobre salteadores y plagiarios? INCOMPETENCIA. ¿Procede el recurso de amparo por incompetencia fundada en la ilegitimidad de la autoridad que impuso una pena. Pruebas. ¿Puede la justicia federal calificar en un Juicio de Amparo la fuerza de las pruebas en que se funda una sentencia?

Tribunal Pleno. 10 de diciembre de 1874.

**El Foro**, Primera Época, tomo IV, núm. 5, pp. 18.

3. SÚPLICA. ¿Procede contra el auto del Tribunal de Circuito que revisando un sobreseimiento, lo desaprueba y manda que siga la averiguación por los cargos que expresa el auto interlocutorio suplicado?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 19 de mayo 1873.

**El Foro**, Primera Época, tomo IV, núm. 9, p. 34.

4. DETENCIÓN ARBITRARIA. ¿Pedido el Amparo por detención arbitraria, procede también por la violación de las garantías que la Constitución asegura a los acusados?

Tribunal Pleno. 7 de diciembre de 1874.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm 12, p. 45.

**5. INCOMPETENCIA POR ILEGITIMIDAD.** ¿Puede la justicia federal declarar la de las autoridades de los Estados? **PRESUPUESTOS.** Estableciendo la Constitución de un Estado que los impuestos y los gastos públicos serán determinados en el presupuesto, si éste falta ¿Será anticonstitucional la contribución establecida fuera del mismo presupuesto, por no existir éste? **ALCABALAS** ¿Una vez abolidas conforme a la prescripción constitucional y reemplazadas con otro Impuesto, podrán ser restablecidas?

Tribunal Pleno. 4 de enero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 19, pp. 73.

**6. GUARDIA NACIONAL** ¿Las leyes anteriores a la Constitución que reglamentaban la Guardia Nacional están vigentes? ¿Pueden los Estados organizarla mientras no expida el Congreso las leyes orgánicas relativas?

Tribunal Pleno. 11 de abril de 1874.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 23, p. 90.

**7. RENUNCIA DEL FUERO DEL DOMICILIO Y SUMISIÓN A UN JUEZ EXTRAÑO. SU VALIDEZ.** ¿Qué requisitos deben concurrir en ella? **ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL QUE DIRIME UNA COMPETENCIA.** ¿Debe calificar la procedencia jurídica de la acción intentada y no atenerse únicamente a la forma del libelo? Aunque por regla general es competente el Juez del lugar donde se dice que el despojo se ha cometido, si de las constancias de autos resulta que la acción de despojo es improcedente, ¿la competencia es de resolverse a favor del Juez del contrato que ha dado origen a ella?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 28 de enero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Supl. al Núm. 23, p. 93.

**8. COMPETENCIA DE JURISDICCIÓN. JUICIO DE INTESTAMENTARIA. COSA JUZGADA.**

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 29 de enero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 26, pp. 102.

**9. LEY PRIVATIVA.** ¿Es propiamente una ley privativa la que sujeta las quiebras a un procedimiento especial? **SINDICO** ¿El síndico de un concurso, puede pedir Amparo contra providencias que sólo afectan los intereses o la persona del deudor común, sin ser apoderado de éste? **AMPARO.** ¿Puede entablarse por otro sin ser mandatario o representante?

Tribunal Pleno. 8 de julio de 1874.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 27, pp. 197.

**10. EL JUICIO HIPOTECARIO.** ¿Puede hacerse efectiva una deuda asegura-

da con hipoteca antes de los Códigos Civil y de Procedimientos, por medio del Juicio Hipotecario que este último estableció? ¿Puede la Suprema Corte calificar la legalidad de un procedimiento judicial y decidir si fue o no arreglado a derecho para conceder o denegar el Amparo por violación del artículo 16 Constitucional?

Tribunal Pleno. 11 de noviembre de 1874.

**El Foro**, Primera época, t. IV, Núm. 32, pp. 125.

11. **RETROACTIVIDAD.** ¿Estando prevenido por Leyes Federales que los bienes de beneficencia pública no causen contribución, será retroactiva la Ley de un Estado en cuya virtud se exigen impuestos a sus bienes, desde una época anterior a la publicación de la Ley, cuando leyes generales vigentes las dispensaban de toda contribución?

Tribunal Pleno. 4 de diciembre de 1872.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 34, pp. 134.

12. **FUERO CONSTITUCIONAL.** ¿Lo deben disfrutar los Diputados a las Legislaturas de los Estados aún para los Jueces de la Federación? ¿Ese fuero se funda en alguna prevención constitucional?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 4 de febrero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 35, p. 138.

13. **CESIÓN.** ¿Puede el Ejecutivo de la Unión revocar la cesión hecha a la beneficencia, de ciertos bienes nacionalizados que han pasado legítimamente a poder de tercero?

Tribunal Pleno. 30 de diciembre de 1874.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 51, p. 201.

14. **MONEDA.** ¿Pueden considerarse como moneda las fichas o planchuelas metálicas que, marcadas con su sello, expide y pone en circulación un particular? **USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES.** ¿Usurpa las atribuciones que al Congreso de la Unión otorga el artículo 72, Fracción XXIII de la Constitución, el particular que emite esas fichas o planchuelas? ¿Usurpa ese mismo particular las facultades administrativas que al Ejecutivo Federal conceden las Leyes en materia de acuñación de moneda? **FALSIFICACION DE MONEDA.** ¿Comete este delito el particular que emite planchuelas metálicas marcadas con su sello, sin procurar imitar el tipo de moneda nacional, sino sólo como un signo convencional de crédito, que cada uno acepta o no libremente? **FRAUDE.** ¿Se cometería este delito si se ejerciera violencia para admisión de tales planchuelas? ¿Los tribunales federales serían competentes para conocer de ese delito?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, 4 de marzo de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 59, pp. 234.

**15. EXPROPIACIÓN INDEBIDA.** Ocupación de terrenos de propiedad particular para el establecimiento de la tribu de indios Kikapoos.

Tribunal Pleno. 18 de febrero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 63, p. 250.

**16. FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA.** ¿Pueden hacer uso de ella los Ayuntamientos para hacerse pago de las cantidades que se les adeude, si sus ordenanzas municipales no les conceden esa facultad?

Tribunal Pleno. 28 de noviembre de 1870.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 64, pp. 253.

**17. TERRENOS DE LOS PUEBLOS.** ¿Están sujetos a las Leyes de nacionalización? ¿Los Ayuntamientos de los pueblos que aún conservan terrenos de propiedad común pueden exigir censo por ellas? ¿Los Ayuntamientos pueden poseer bienes raíces?

Tribunal Pleno. 28 de enero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 66, pp. 262.

**18. HONORARIOS.** ¿El abogado que patrocina su propia causa tiene derecho a cobrar honorarios a la parte contraria, condenada al pago de las costas causadas en el Juicio?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 23 de marzo de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 79, pp. 313.

**19. AMPARO EN NEGOCIOS JUDICIALES.** ¿Deben darle entrada los jueces de Distrito, no obstante la prohibición del artículo octavo de la Ley Orgánica?

Tribunal Pleno. 2 de enero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 83, pp. 331.

**20. COMPETENCIA.** ¿Cuál de las dos jurisdicciones, la común o la federal es competente para conocer del juicio entablado por el cesionario de una escritura de bienes nacionalizados a fin de obtener su cobro? ¿La circunstancia de haber opuesto el deudor la excepción de nulidad del Título Hipotecario, determina la competencia de los Tribunales Federales? En las operaciones de adjudicación de capitales nacionalizados ¿qué obligaciones contrae por la evicción y saneamiento?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de abril de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 93, pp. 370.

**21. LIBERTAD DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO.** ¿La ataca la disposi-

ción municipal que obliga a ciertos expendedores a vender sus efectos en determinado lugar? **DESISTIMIENTO.** ¿El simple hecho de no presentarse el quejoso a agitar el Juicio de Amparo, implica desistimiento?

Tribunal Pleno. 18 de febrero de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 108, pp. 431.

22. **ALCABALAS.** ¿Puede reputarse constitucional la existencia de este impuesto mientras no sea reemplazado por otro?

Tribunal Pleno. 7 de junio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. IV, Núm. 114, pp. 454 y 455.

23. **RETROACTIVIDAD.**

Tribunal Pleno. 15 de mayo de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 1, p. 3.

24. **Dictámen aprobado por el Tribunal Pleno sobre sueldos de los empleados a quienes conceda licencia la Suprema Corte para separarse de sus empleos por cierto tiempo.**

Tribunal Pleno. 30 de junio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 5, pp. 17.

25. **JUICIO DE AMPARO.** Fallado un Juicio de Amparo por violación de garantías ¿procede el recurso contra el mismo acto que motivó la primera queja? La admisión del Amparo, ¿equivaldrá a la de un recurso contra la ejecutoria de la Corte? ¿Incurre en responsabilidad el Juez de Distrito que da entrada a una queja por violación de garantías en semejantes condiciones?

Tribunal Pleno. 6 de julio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 8, p. 29.

26. **DERECHOS, DESCONOCIMIENTO DE.** ¿Puede el Ayuntamiento o reglamentar la fijación de carteles de teatros en un lugar público, determinar la preferencia en la colocación de los avisos; desconociendo la posesión del derecho de algunos de los propietarios de teatros a fijar sus carteles en determinado lugar?

Tribunal Pleno. 28 de junio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 10 y 11, pp. 39 y 43.

27. **DERECHO MARÍTIMO.** ¿A quién corresponde reglamentarlo? ¿está vigente la Legislación Española relativa al Derecho Marítimo, en lo que no pugne con la Constitución? ¿Qué condiciones debe tener un buque para reputarse mexicano? **PATENTES DE NAVEGACIÓN.** ¿Quién debe expedirlas? ¿Cuáles son las embarcaciones que las necesitan? ¿Se necesitan para hacer el comercio de ca-

botaje? ¿Los capitanes o patronos de embarcaciones destinadas al comercio de cabotaje, necesitan título profesional? ¿Mientras no se expidan las leyes reglamentarias de los Artículos 3º y 4º de la Constitución pueden las autoridades exigir título para el ejercicio de cierta profesión o industria?

Tribunal Pleno. 8 de mayo de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 24, p. 93.

28. AYUNTAMIENTO. ¿Puede ejercer sus funciones en negocios en que el mismo sea parte? ¿Tiene facultades para impedir o permitir que los comerciantes en pequeño se establezcan en la vía pública?

Tribunal Pleno. 12 de agosto de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 42, p. 167.

29. LIBERTAD DE TRABAJO Y DERECHO A APROVECHARSE DE SUS PRODUCTOS. ¿Cuáles son los límites de esta garantía individual? ¿Sufre una violación cuando se aprecia el trabajo con arreglo a un arancel?

Tribunal Pleno. 4 de agosto de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núms. 43, 44, 45 y 46, pp. 169, 170, 173, 178 y 182.

30. TRABAJOS PERSONALES. ¿Los de que habla el Artículo 5º de la Constitución comprenden también los servicios públicos obligatorios a los ciudadanos, o se refieren nada más a las prestaciones de persona a persona?

Tribunal Pleno. 24 de mayo de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 47, p. 187.

31. ABOGADOS. ¿Lo son legalmente los que por disposición legislativa son declarados abogados? JUZGADOS DE DISTRITO. SUPLENCIAS. ¿Quién debe suplir a los jueces de Distrito en sus faltas por impedimentos o recusación en determinado negocio?

Tribunal Pleno. 7 de agosto de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 56, pp. 221.

32. DERECHO DE PETICIÓN.

Tribunal Pleno. 22 de julio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 59, pp. 234.

33. RECURSO DE AMPARO. ¿Puede proceder alguna vez contra individuo o corporación que no tenga carácter de autoridad pública? ¿Cuáles son las declaraciones que pueden hacerse en las sentencias que se pronuncien en los Juicios de Amparo?

Tribunal Pleno. 2 de diciembre de 1874.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 68, pp. 270.

#### 34. COMPETENCIA DE JURISDICCIÓN. FUERO DE DOMICILIO. SUMISIÓN EXPRESA.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de junio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 73, 74, 80 y 81, pp. 290, 294, 295, 318 y 322.

35. SERVICIOS PERSONALES. ¿Se puede obligar con apremio personal, a que preste esos servicios el que por contrato se obligó a prestarlos? ¿Esa deuda es de carácter puramente civil?

Tribunal Pleno. 21 de julio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 92, pp. 366.

36. BIENES NACIONALIZADOS. ¿Con qué carácter procede el gobierno en las enajenaciones que de ellas haga? Las decisiones de carácter administrativo que el mismo gobierno dicte sobre preferencia en la propiedad de bienes nacionalizados. ¿Son un obstáculo para que conozcan de esa preferencia los tribunales? VENTA DE COSA AJENA. ¿Envuelve un despojo? ¿Las circunstancias de que en la enajenación de bienes nacionalizados proceda la administración pública como un particular, es bastante para decidir que contra sus actos en esta materia, no procede el recurso de amparo?

Tribunal Pleno. 7 de octubre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núms. 97, 98 y 99, pp. 386, 390 y 394.

37. AUTORIDAD COMPETENTE. ¿Las autoridades de un Estado que se formó del territorio de otro, son competentes para cobrar las contribuciones a que éste se debían y se causaron antes de la erección del nuevo Estado, que no reconoce las deudas del antiguo? FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA. ¿Puede sacarse a remate una finca embargada en virtud de la facultad económico-coactiva, cuando por parte del deudor se oponen excepciones cuya decisión requiere conocimiento de causa? MULTA EXCESIVA. ¿Es una multa excesiva en el sentido del Artículo 22 de la Constitución, lo que no excede de la que conforme al artículo 21 del Pacto Federal, puede imponer la autoridad administrativa?

Tribunal Pleno. 9 de agosto de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 101, pp. 403.

38. HACIENDA PÚBLICA. CONSTANCIA DE NO ADEUDO A LA. La Ley de un Estado que previene que nadie puede ejercitar su derecho ante los Tribunales, sin acreditar que nada debe a la hacienda pública, es un ataque a la propiedad

y un obstáculo a la expedita administración de justicia?

Tribunal Pleno. 17 de septiembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 106, pp. 422.

39. RESISTENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. ¿Puede ser excusada por el Artículo 5º de la Constitución? ¿Pueden los Estados imponer penas a los que se resisten a desempeñar esa clase de empleos?

Tribunal Pleno. 8 de julio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 108, pp. 430.

40. QUEJA POR VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN.

Tribunal Pleno. 9 de noviembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 116, pp. 462.

41. JUICIOS DE IMPRENTA. ¿Deben observarse en ellos las prevenciones del Artículo 20, que determina las garantías de que debe disfrutar todo acusado?

Tribunal Pleno. 24 de septiembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 119, pp. 474.

42. RETROACTIVIDAD. ¿Se da aplicación retroactiva al Código de Procedimientos, aplicando sus disposiciones sobre remates a la enajenación de los bienes de un concurso formado con motivo de una cesión de bienes anterior a este Código? EXPROPIACIÓN. ¿Con ese procedimiento, puede decirse que se consuma una expropiación con los requisitos del artículo 27 Constitucional?

Tribunal Pleno. 14 de noviembre de 1874.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 124, pp. 493 y 494.

43. EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. INDEMNIZACIÓN. ¿Es requisito constitucional para la legalidad de aquella?

Tribunal Pleno. 16 de octubre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 2, pp. 7.

44. RETROACTIVIDAD. LIBROS ADUANALES. PRUEBA TESTIMONIAL. ¿Las leyes declaratorias se aplican sin retroactividad a los actos consumados antes de su promulgación? ¿El hecho por haberse sacado por un adjudicatario el certificado de devolución de alcabala, puede ser aprobado por medio de testigos, cuando los asientos de los libros aduanales no lo prueban? ¿Qué requisitos debe tener la prueba de testigos para ser aceptable?

Tribunal Pleno. 16 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 3, pp. 10.

45. AMPARO POR ILEGITIMIDAD. ALCABALAS. (Voto particular de los CC. Magistrados, Licenciados José M. Lozano, Miguel Auza y Mariano Zavala). Tribunal Pleno. 2 de octubre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 4, pp. 13, 14 y 15.

46. AMPARO EN NEGOCIOS JUDICIALES. APLICACION INEXACTA DE LA LEY. ¿Hasta que punto puede la justicia federal examinar en un juicio de amparo si la ley fue bien o mal aplicada en una sentencia judicial?

Tribunal Pleno. 29 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 7, p. 25.

47. NEGOCIOS DE DESAMORTIZACIÓN. ¿Son competentes los tribunales federales para conocer de ellos, porque se denuncie el pleito al fisco? ¿En qué época del juicio debe hacerse esa denuncia para que sea eficaz? ¿Cuáles son las cuestiones que según la Legislación vigente se reputan sostenidas contra el fisco?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de abril de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 8, pp. 30 y 31.

48. JUICIOS DE IMPRENTA. ¿Procede el amparo contra los actos del Ayuntamiento en la insaculación fraudulenta y viciosa de los jurados y contra el veredicto del que se establezca en virtud de esta insaculación? ¿El responsable del escrito denunciado tiene derecho a exigir la observancia de todas las formalidades del artículo 20 Constitucional, no obstante que la Ley orgánica de la libertad de imprenta no las haya establecido? ¿Es un juicio criminal el de imprenta?

Tribunal Pleno. 6 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 9, p. 34.

49. CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA. FACULTAD ECONÓMICO COACTIVA. RETROACTIVIDAD.

Tribunal Pleno. 15 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 10, pp. 37 y 38.

50. EXPROPIACIÓN. ¿La autoridad que la lleva a cabo, puede decidir por sí misma si el bien expropiado pertenece o no al reclamante? ¿Puede llevarse a cabo la expropiación, mediante un contrato celebrado con el que se dice dueño del bien, si hay otro que reclame su propiedad y los tribunales no han decidido ese conflicto?

Tribunal Pleno. 6 de noviembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 11, pp. 41 y 42.

51. JUICIO DE RESPONSABILIDAD. FALTA DE REMISIÓN DE ESTADOS SEMESTRALES Y SEMANARIOS. NEGLIGENCIA EN LA CONTESTA-

**CIÓN A LAS EXITATIVAS DE JUSTICIA. DEVOLUCIÓN DEL MEDIO SUELDO QUE SE DEJÓ DE PERCIBIR DURANTE EL PROCESO.**

Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 16 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 12, pp. 45 y 46.

**52. LIBERTAD DE PROFESIONES.** ¿Se necesita título para poder dedicarse al ejercicio de patrón de una embarcación?

Tribunal Pleno. 5 de marzo de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 14, p. 53.

**53. PEDIMENTO DEL ciudadano fiscal de la Suprema Corte de Justicia en las diligencias de responsabilidad formada por el Tribunal de Circuito de Jalisco contra el C. Lic. Leonardo Angulo, Juez Interino del Distrito del mismo Estado.**  
20 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 16, pp. 61 y 62.

**54. SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.** ¿Cuál es su representación?  
**JUECES CONCILIADORES.** Prórroga de Jurisdicción.

Tribunal Pleno. 13 de octubre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 17, pp. 66 y 67.

**55. JUICIOS SOBRE PREFERENCIA DE DERECHOS A BIENES NACIONALIZADOS.** ¿Pueden ser sometidos a los procedimientos establecidos por la ley de cada estado, o deben sujetarse a los que fijan las leyes federales especiales?

Tribunal Pleno. 18 de octubre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 20, pp. 78 y 79.

**56. EL FISCAL Y EL PROCURADOR GENERAL NO VOTARÁN CUANDO CONCURRAN FORMANDO CORTE DE JUSTICIA, AUNQUE HAYAN PEDIDO POR ESCRITO O DE PALABRA, CON TAL DE QUE NO SEAN NEGOCIO JUDICIAL EN QUE TENGAN CARÁCTER DE PARTES.**

Tribunal Pleno. 29 de enero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 22, p. 85.

**57. OFICIAL.** Expediente formado en la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la cuestión de Jalisco.

Tribunal Pleno. 26 de enero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núms. 24, 25, 26 y 27, pp. 93, 97, 101, 102, 105, 106 y 107.

**58. DELITOS DE ROBO Y ASALTO DE CUADRILLA. AUTORIDAD**

## COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 25 de enero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 28, pp. 109 y 110.

59. JUICIOS SOBRE BIENES NACIONALIZADOS. ¿Pueden ser sustanciados y decididos conforme a las Leyes Locales de un Estado, o están sujetos a la Legislación especial de Reforma? ¿Esos juicios pueden tener más de dos instancias? ¿Procede el recurso de denegada súplica contra el fallo de segunda instancia?

Tribunal Pleno. 14 de enero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 33, p. 130.

60. TERRENOS DE COMUNIDAD. FUNDO LEGAL. ¿La Ley del Estado que ordena su repartición viola alguna de las garantías individuales? ¿Es tribunal privativo la junta creada por la Ley del mismo estado, para que, sujetándose a ciertas reglas, proceda a hacer la repartición?

Tribunal Pleno. 15 de julio de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 36, p. 142.

61. PRÓRROGA DE LA LEY. ¿Prorrogada la duración obligatoria de una ley, se entiende prorrogado su reglamento, aún cuando de hecho no se promulgue ni se publique? ILEGITIMIDAD. ¿Puede la justicia federal declarar la de las autoridades de los estados?

Tribunal Pleno. 10 de agosto de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 39, pp. 154 y 155.

62. FUERO MILITAR. ¿En qué casos se surte? DELITOS DE EXACTA CONEXION CON LA DISCIPLINA MILITAR. Competencia entre la autoridad militar y la justicia federal.

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 9 de febrero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 40, p. 159.

63. COMPETENCIA ¿Son competentes los tribunales mexicanos para juzgar y castigar el delito cometido a bordo de un buque francés fondeado en puerto de la república, cuando no se altera la tranquilidad del puerto?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 25 de febrero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núms. 48 y 49, pp. 189, 190, 194 y 195.

64. SALTEADORES Y PLAGIARIOS. ¿La competencia de las autoridades políticas para juzgarlos es territorial? ¿Cuál de las autoridades, la que hizo la aprehensión o la del lugar en que se cometió el delito, es la competente?

Tribunal Pleno. 27 de enero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. V, núm. 55, p. 218.

65. RECUSACIONES EN JUICIOS DE AMPARO. (Acuerdo.)

Tribunal Pleno. 23 de marzo de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 58, pp. 229.

66. EFECTO RETROACTIVO. ¿Se da efecto retroactivo al Código de Procedimientos Civiles de Distrito, aplicando sus disposiciones sobre remate en juicio hipotecario a contratos celebrados antes de que estuviera en vigor? VIOLACIÓN DE GARANTÍAS. ¿Se entiende consentida la violación de garantías por parte del agraviado, cuando no hizo uso de los recursos ordinarios que le daban las leyes, ni reclamó desde luego la violación?

Tribunal Pleno. 13 de marzo de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núms. 76, 77 y 78, pp. 102, 106, 107, 110 y 111.

67. CONTRIBUCIÓN PERSONAL. ¿La que en un Estado se cobre a los empleados federales, sin tener en cuenta el sueldo de que disfruten, es una reducción en sus dotaciones de los que están reservados al Congreso de la Unión? ¿La fracción 11a. Artículo 72 de la Constitución exime a los empleados federales en los Estados, del pago de toda contribución?

Tribunal Pleno. 31 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 91, pp. 162.

68. SÚPLICA. ¿La que se interponga en los juicios de que conozcan los tribunales federales, debe ser mejorada? ¿La omisión de esa mejora en el término legal, produce la deserción del recurso y da fuerza de ejecutoria a la sentencia suplicada?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de abril de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VI, núm. 94, pp. 174.

69. QUEJA. ¿Los hechos que en ella expone el que pide amparo y que no son contradichos por la autoridad responsable deben aceptarse como ciertos? DELITOS POLÍTICOS. ¿Son los únicos comprendidos en la Ley de suspensión de garantía? DELITO DE IMPRENTA. ¿Lo es la representación de un drama sedicioso según la autoridad? ¿Están suspensas las garantías de los artículos VI y VII de la Constitución?

Tribunal Pleno. Sin fecha de fallo.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm 1, p. 2 y 3

70. COMPETENCIA. ¿La tiene un juez menor para conocer del conflicto

entre una ley civil y una circular administrativa, determinando con motivo de la orden comunicada a un pagador para que hiciera el descuento de una pensión? ¿El juez menor ante quien se extendió una acta de conciliación, es competente para hacer efectivo el convenio ejecutado, sea cual fuere al importe? ¿Influye en algo, para resolver la cuestión, la circunstancia de que los pagos parciales que en virtud del convenio deberían hacerse, sean menores de \$ 100.00?

Tribunal Pleno. 18 de julio de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 31, p. 123.

71. SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS. ¿Para la imposición de las penas gubernativas que conforme a la Ley de Suspensión de Garantías, puede hacerse, es necesario la observancia de los requisitos que consigna el Artículo 20 de la Constitución? ¿Es aplicable la prevención del Artículo 24 Constitucional, tratándose de penas impuestas gubernativamente?

Tribunal Pleno. 29 de noviembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 40, p. 159.

72. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES INSALUBRES. RESUELTO POR EL DICTAMEN CIENTÍFICO DE PERITOS QUE NO ES INSALUBRE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SITUADO DENTRO DE UNA CIUDAD, Y NO CONSTANDO QUE ALGUNA VEZ HAYA CAUSADO DAÑOS A LA HIGIENE PÚBLICA. ¿Puede la autoridad municipal prohibir que continúe establecido? ¿Faltaría causa legal a esa prohibición en ese caso?

Tribunal Pleno. 28 de julio de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 47, p. 187.

73. DERECHO DE ASOCIACIÓN. ¿Queda restringido con la exigencia de un impuesto a una sociedad de recreo, considerándola como un establecimiento mercantil que causa el derecho llamado de patente?

Tribunal Pleno. 19 de julio de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 48, p. 191.

74. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. SON DELEGABLES LAS CONCEDIDAS AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN? ¿Deben observarse todas las prescripciones constitucionales cuyo vigor no está en suspenso para decretar gubernativamente y en virtud de facultades extraordinarias, la prisión de un individuo?

Tribunal Pleno. 16 de agosto de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 50, pp. 199.

75. AMPARO. ¿Procede este recurso contra las resoluciones de la justicia federal?

Tribunal Pleno. 26 de diciembre de 1875.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 58, pp. 230 y 231.

76. **COMPETENCIA.** ¿La tiene la autoridad política que hizo la aprehensión de unos individuos presuntos reos del asalto a un ministro protestante, para juzgarlos? ¿Ese asalto debe, ser considerado como los comprendidos en la Legislación especial contra salteadores y plagiarios?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 19 de agosto de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 62, pp. 246 y 247.

77. **EXPROPIACIÓN.**

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 63, pp. 249 y 250.

78. **JUICIOS DE AMPARO. QUEJAS SIN EXPRESIÓN DE LA GARANTÍA VIOLADA.** ¿Procede el recurso interpuesto? ¿Cuál es el objeto del juicio de amparo, y cuáles pueden ser las declaraciones que se hagan en las sentencias que en ellos se pronuncien?

Tribunal Pleno. 1º de agosto de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 64, p. 255.

79. **DERECHO DE REUNIÓN.** ¿Puede la autoridad política de un Estado disolver la reunión de ciudadanos que, con el carácter de electores, deliberan sobre las elecciones, a título de que esos mismos electores no son legítimos?

Tribunal Pleno. 28 de abril de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 65, p. 258.

80. **OBRA PELIGROSA O PERJUDICIAL.** ¿La denunciada ante la autoridad política puede ser destruida por acuerdo de esa misma autoridad, o es necesaria, en ese caso, la intervención de los tribunales?

Tribunal Pleno. 28 de junio de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 67, p. 266.

81. **APREHENSIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD POLÍTICA.** ¿Tratándose de un procedimiento de esa especie son aplicables las prevenciones del Art. 20 Constitucional?

Tribunal Pleno. 20 de mayo de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 70, p. 278.

82. **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** Petición de la, a las Cámaras para que no se suspendan las garantías del Artículo 20 de la Constitución, en la Ley de facultades extraordinarias que se expedirá.

Tribunal Pleno. 9 de octubre de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 73, pp. 289, 290 y 291.

83. **PROTESTA**. ¿Puede la Ley de un Estado imponer penas a los que se nieguen a prestar la protesta que conforme a las Leyes Federales deben prestar los funcionarios públicos? **SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO**. ¿Puede la autoridad política imponer estas penas? **MULTA**. ¿Las autoridades políticas pueden imponer multas que no excedan de \$ 500.00?

Tribunal Pleno. 24 de febrero de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 84, pp. 335.

84. **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROTESTA DE LA, CONTRA** el decreto de la Cámara de Diputados, en que se declara Presidente de la República para el cuatrienio que comienza el 1º de diciembre de 1876, y termina el 30 de noviembre de 1880, al C. Sebastián Lerdo de Tejada.

**SUPREMA CORTE, SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**. 27 de octubre de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 86, pp. 341 a 347.

85. **NOTA** del magistrado Ramírez y del fiscal Alas dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por haber sido reducidos a prisión por orden del Ministerio de Gobernación.

Tribunal Pleno. 31 de octubre de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 88, pp. 353.

86. **EFFECTO RETROACTIVO**. ¿Se da a los Códigos Civil y de Procedimientos, según los que la excepción de esperas no puede oponerse al tenor de un título ejecutivo que no haya consentido en esa obligación cuando se aplican esos Códigos y al mismo tiempo el Artículo 27 de la Constitución, a un título anterior a los Códigos, pero posterior a la Constitución? **APLICACIÓN** del Artículo 27 Constitucional. ¿Es inexacta la aplicación que de él se hace, al establecer que no se puede sujetar al acreedor a diferir el cobro de su crédito sin su expreso consentimiento?

Tribunal Pleno. 28 de septiembre de 1876.

**El Foro**, Primera Época, t. VII, núm. 95, p. 382.

87. **FUERO CONSTITUCIONAL. ESTADO DE SITIO**. ¿Debe reputarse suspenso el fuero constitucional por la declaración de Estado de sitio? ¿Qué requisitos deben llenarse antes de procesar a un ciudadano que goza de fuero?

Tribunal Pleno. 29 de septiembre de 1876.

**El Foro**, Segunda Época, t. I, núm. 9, p. 34.

88. HIPOTECA. ¿Bastará para justificar que existe el que se haya dicho por el vendedor y el comprador en la escritura de venta que la finca reconoce cierto gravámen a favor del clero, cuando en su otorgamiento no intervino el que se dice acreedor hipotecario? ¿Es necesario para condenar al poseedor el pago de ese gravámen, que se presente, además, la escritura de imposición de la hipoteca debidamente registrada? CONFESIÓN. ¿Qué requisito debe tener la confesión del vendedor de que la finca que enajena está hipotecada para que en juicio pueda ser condenado el poseedor al pago del crédito hipotecario?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 2 de septiembre de 1876.

**El Foro**, Segunda Época, t. I, núm. 47, pp. 182 y 183.

89. CONVOCATORIA a elecciones de Segundo Magistrado de la Suprema Corte. 15 de junio de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. I, núm. 113, p. 449.

90. RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SOBRE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL C. MAGISTRADO JOSÉ M. BAUTISTA PARA QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SEA HECHO POR LA MISMA SUPREMA CORTE SIN MANDAR TERNAS AL EJECUTIVO.

Tribunal Pleno. 4 de julio de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 5, pp. 18 y 19.

91. NOMINACIÓN DE FUNCIONARIOS. Documentos relativos a la discusión de la Suprema Corte sobre nominación de funcionarios judiciales del orden federal.

Tribunal Pleno. 27 de junio de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núms. 7 y 8, pp. 25, 26, 29 y 30.

92. La legislación emanada del Poder Ejecutivo investidos de facultades extraordinarias ¿produce efecto alguno? En caso de imposición de contribuciones extraordinarias ¿hay derecho de amparo? ¿La doctrina de los romanos es igual a la tiranía de nuestros gobiernos?

Tribunal Pleno. 6 de julio de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 8, p. 30.

93. ¿En los juicios de amparo suelen suplirse por los Tribunales respectivos las omisiones de hecho o de derecho de los quejosos? ¿El Estado y el municipio son inhábiles para poseer bienes raíces?

Tribunal Pleno. 16 de junio de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 13, p. 50.

94. **COMPETENCIA.** Según la Legislación que debe observarse en las competencias cuya decisión corresponde a la Suprema Corte ¿cuál es el Juez competente para conocer de los interdictos de despojo?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 13 de mayo de 1876.

**El Foro,** Segunda Época, t. II, núm. 21, pp. 81 y 82.

95. **COMPETENCIA.** ¿Es competente el Gobernador de Distrito para expedir reglamentos? ¿Tiene jurisdicción alguna el Gobernador de Distrito no siendo de elección popular?

Tribunal Pleno. 13 de julio de 1877.

**El Foro,** Segunda Época, t. II, núms. 24 y 43, pp. 94, 95 y 169.

96. ¿Se viola el Artículo 15 de la Constitución condenando a un individuo insolvente a servicio doméstico, hasta que con su trabajo extinga la deuda que contrajo por haber recibido cantidades adelantadas en el contrato de locación de obras?

Tribunal Pleno. 10 de julio de 1877.

**El Foro,** Segunda Época, t. II, núm. 39, p. 153.

97. ¿Es competente la legislatura de un Estado, para conceder primas a la exportación de algún fruto? ¿Los habitantes del Estado pueden ser obligados a pagar un impuesto destinado al pago de la prima?

Tribunal Pleno. 25 de agosto de 1877.

**El Foro,** Segunda Época, t. II, núm. 49, p. 193.

98. **BIENES NACIONALIZADOS.** ¿Los jueces de los Estados deben sujetarse en los juicios sobre bienes nacionalizados a los trámites de las Leyes de Reforma, con preferencia a cualesquiera otras leyes particulares de cada Estado? ¿La inversión en los precedentes judiciales es motivo de incompetencia constitucional? ¿Puede la Jurisdicción federal, por vía de amparo, revisar los precedentes judiciales de la jurisdicción común, cuando ésta no se sujeta a los tribunales de las leyes aplicables?

Tribunal Pleno. 13 de octubre de 1877.

**El Foro,** Segunda Época, t. II, núm. 80, p. 320.

99. **ENSEÑANZA POR MINISTROS DEL CULTO.** ¿Tienen los ministros de un culto derecho a ejercer la enseñanza? ¿La reunión de jóvenes menores de edad pueden tener el carácter de orden monástica? ¿Puede la autoridad política proceder contra los miembros de aquella?

Tribunal Pleno. 26 de octubre de 1877.

**El Foro,** Segunda Época, t. II, núms. 94, 102 y 108, pp. 376, 410, 411 y 433.

100. AMPARO. ¿Cuáles son los efectos de una sentencia que concede amparo? ¿Puede una autoridad judicial del orden común revivir un hecho declarado insubsistente por la Suprema Corte.

Tribunal Pleno. 7 de junio de 1876.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 97, p. 388.

101. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. Expresión del Lic. Emilio Velasco sobre las elecciones de 1876.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 106, pp. 424 y 425.

102. AUTORIDAD POLÍTICA, COMPETENCIA DE LA. ¿Es competente la autoridad política para ocupar momentáneamente la propiedad particular con objeto de disolver una reunión ilícita? ¿Es competente para nulificar contratos civiles porque con ellos se viola el derecho público?

Tribunal Pleno. 17 de octubre de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 108, p. 433.

103. ¿Puede ser legal la reunión en una misma persona, de las funciones judiciales en el ramo civil y en el criminal?

¿En la substanciación de un incidente criminal debe ser oído en defensa el acusado, aunque haya leyes que lo contrario dispongan?

Tribunal Pleno. 25 de octubre de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 109, pp. 436 y 437.

104. IMPUESTOS. Si la resistencia a pagar un impuesto, basta para que el negocio se considere litigioso.

Si la autoridad administrativa puede en tal caso llevar a efecto por sí misma la exacción del impuesto.

Si pueden los estados imponer derechos de tránsito a los efectos procedentes de otros Estados, o establecer sobre ellos restricciones onerosas.

Si es lícita la subsistencia de las alcabalas y aduanas interiores.

Tribunal Pleno. 29 de noviembre de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 117, pp. 467 y 468.

105. AUTORIDADES MUNICIPALES. COMPETENCIA. ¿Son competentes las autoridades municipales para decidir entre el derecho que afirman les corresponde, y de un particular que desconoce aquel?

Tribunal Pleno. 24 de septiembre de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 118, p. 471.

106. GRAVÁMENES. Si puede un estado eximir del derecho de consumo

alguno de sus productos, gravando con el mismo derecho productos idénticos fuera del Estado.

Si ese desnivel en el gravámen de uno y otros productos, constituye una restricción onerosa en el comercio de Estado a Estado, y un monopolio de los prohibidos por la Constitución.

Tribunal Pleno. 12 de noviembre de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. II, núm. 123, p. 492.

107. SALARIO, FALTA DEL PAGO DEL. ¿Puede la autoridad judicial condenar a un deudor de salario a pagar con su trabajo personal? ¿En caso de resistencia a servir, se le puede imponer la pena de prisión?

Tribunal Pleno. 1º de enero de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 19, p. 74.

108. AMPARO, PROCEDENCIA DEL. ¿Procede el recurso de amparo simultáneamente con otro recurso judicial interpuesto contra un mismo acto? ¿Es preciso presentar escritura pública para exigir judicialmente capitales nacionalizados? ¿En cuánto tiempo prescribe la acción ejecutiva tratándose de bienes nacionalizados? ¿Procede el amparo contra una sentencia judicial dada contra leyes expresas?

Tribunal Pleno. 21 de diciembre de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 23, pp. 90 y 91.

109. DERECHO CANONICO, INAPLICABILIDAD DEL. ¿Pueden aplicarse por los Tribunales del Estado como leyes civiles las disposiciones canónicas de la Iglesia católica respecto de las relaciones jurídicas o religiosas de los sacerdotes católicos entre sí o con sus superiores? ¿La independencia de la Iglesia y del Estado sancionada por la Constitución, importa el desconocimiento del derecho canónico con el carácter de ley que tenga fuerza obligatoria?

Tribunal Pleno. 28 de enero de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 25, p. 97.

110. ALCABALA. ¿La traslación de dominio entre los coherederos, por no ser posible cómoda división, debe causar alcabala? ¿La abolición de las alcabalas debe ser un hecho y un derecho antes de que el poder legislativo hubiese substituído los ingresos que producen con algún otro que equilibre los gastos nacionales?

Tribunal Pleno. 31 de enero de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 39, p. 154.

111. ¿La detención en el servicio de las armas es una violación a las garantías individuales? ¿Se pueden formar causa de deserción a los individuos de tropa que

forzados a prestar servicios militares se desertan? ¿El solo hecho de formar causa a los que se han escapado para recobrar su libertad perdida o limitada en el servicio forzado, constituye una violación de garantía individual?

Tribunal Pleno. 27 de febrero de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 53, p. 210.

112. GARANTÍAS. ¿Los autos en que se manda correr traslado y en que se nombra curador, violan alguna garantía constitucional? ¿La violación de los derechos concedidos por leyes secundarias motiva el amparo? ¿Cuándo existen algunos registros legales contra los autos reclamados procede el amparo?

Tribunal Pleno. 12 de febrero de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 57, p. 227.

113. DOMICILIO. COMERCIANTES. ¿El comerciante que dice que es tal o cual comercio, se debe reputar domiciliado en aquel lugar aunque su domicilio sea otro o haya designado en el contrato lugar para su cumplimiento? ¿El fuero en que debe cumplirse la obligación, es preferente al del domicilio del demandado y al en que se verificó el contrato? ¿El principio de que la voluntad de las partes es la ley de los contratos, es aplicable en materia de competencias? ¿La Legislación moderna está de acuerdo con la antigua en la preferencia que debe darse a los fueros? ¿Siendo común la ley de procedimientos para las dos entidades federativas, puede según ella, decidirse la competencia aunque no sea ni tenga los caracteres de federal? ¿Podrá darse el caso que ninguno de los jueces competidores sea el competente?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 19 de marzo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 71, pp. 282 y 283.

114. BIENES MOSTRENCOS O VACANTES. ¿Qué bienes se llaman mostrencos o vacantes?

¿El depósito de los bienes cuando se ignora su dueño y se denuncian como mostrencos o vacantes entretanto se llenan las formalidades legales, es una providencia precautoria propiamente dicha?

¿La Ley de 4 de mayo de 1857, expedida sólo para el Distrito Federal y Territorio de Baja California, es aplicable al fuero federal, sobre todo si existe alguna disposición especial y explícita de observancia general?

¿Qué autoridades son competentes para conocer de las cuestiones que se susciten sobre el dominio y propiedad de los bienes mostrencos?

¿Cuáles son las leyes de procedimientos a que la Suprema Corte de Justicia debe sujetarse en la sustanciación de los juicios?

¿Cuándo se dice que dos sentencias son conformes de toda conformidad?

¿Cuándo se procede la súplica en los juicios sobre bienes mostrencos?

¿Cuando falta ley federal se puede reputar la de 4 de mayo de 1857 como derecho común?

¿Debe tenerse como un principio indiscutible que el fisco nunca litiga despojado?

¿Las leyes de organización de tribunales, procedimientos federales, orgánicas de la Constitución de 1824, deben reputarse vigentes mientras no se expidan las correspondientes a la Constitución de 1857?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, 27 de marzo de 1877.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 74, p. 294.

115. Dictamen del Procurador General de la Nación, acerca del retiro de licencia a los Ministros.

4 de marzo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 85, pp. 338 y 339.

116. Dictámenes del Procurador General sobre la licencia solicitada por el Ejecutivo de la Unión para el Sr. Lic. Ignacio L. Vallarta continúe desempeñando la cartera de Relaciones Exteriores.

29 de abril de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 92, pp. 366 y 367.

117. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. El negocio de la licencia al Ministro de Relaciones.

15 de mayo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 93, pp. 370 y 371.

118. TERCERÍAS. ¿Qué juez es competente, para conocer de las tercerías?

¿El juez ejecutor puede y debe oír las excepciones que se opongan a la ejecución?

¿Constituido un depósito judicial, pero hecha la notificación del mediero al practicarse el depósito, puede disponerse de la mitad del depósito, lo mismo que si no se hubiera hecho tal embargo?

¿En qué casos debe conocer de las excepciones opuestas el juez referente y no el requerido?

¿Qué fuero debe seguir el tercer opositor al hacer valer sus derechos?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 7 de mayo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 98, pp. 392 y 393.

119. APELACIÓN. ¿Cabe apelación del auto de formal prisión, y con arreglo a que leyes debe sustanciarse ese recurso en materia criminal por los tribunales federales? ¿Pendiente el recurso de apelación del auto de formal prisión ante el

superior, puede el inferior sobreseer? ¿El auto de Sobreseimiento es apelable y revocable por el Tribunal Superior y aplicable en su caso? ¿Los recursos de denegada apelación y denegada súplica tiene lugar en la materia criminal? ¿Dictado el auto de formal prisión, se puede poner en libertad, bajo de fianza al reo? ¿El auto de sobreseimiento debe notificarse a los detenidos o presuntos reos, y la falta de notificación envuelve la violación de alguna garantía? ¿El sobreseimiento dictado por un juez inferior, termina la instancia, o simplemente suspende el procedimiento hasta la resolución del superior? ¿La no admisión de recursos contra el auto de sobreseimiento limita la defensa y puede dar lugar a que sea juzgada una persona dos veces por un mismo delito? ¿Basta la presunción de un delito para continuar el sumario?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 10 de abril de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 100, pp. 400 y 401.

120. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Acta del día 6 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núm. 116, p. 461.

121. JUICIO DE AMPARO POR EXTRADICIÓN.

Tribunal Pleno. 19 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. III, núms. 118 y 1, 2 y 6 del t. IV de la Segunda Época, pp. 468, 2, 6, 23 y 24, respectivamente.

122. MARCAS. ¿La propiedad de las marcas de fábrica o de comercio puestas para distinguir las invenciones, es de derecho natural, o sólo de derecho civil?

¿Puede, legalmente hablando, el que se dice propietario de una marca, acusar a otro de falsificador de ella, si no acredita previamente su propiedad con el título legal?

¿Existe en la legislación mexicana alguna ley que declare y reglamente la propiedad de las marcas, etiquetas, etc., que se emplean en las casas de comercio?

¿La propiedad de las marcas, etiquetas, etc., cómo está garantizada en la legislación mexicana?

¿Para que haya falsificación de una marca se necesita que la reproducción sea completa?

¿La simple imitación fraudulenta basta para que haya falsificación? ¿Cuándo se comete el delito de falsedad y fraude a la propiedad?

Tribunal Pleno. 9 de mayo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 4, p. 15.

123. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. ¿La legislación civil y penal de cada Estado ha derogado la antigua española y patria que estaba vigente en la República antes de la adopción del sistema federal, al grado que en ningún caso, y sobre todo

en las competencias, no se pueda alegar? ¿La Suprema Corte de Justicia puede decidir las disputas de jurisdicción entre jueces de diversos estados, tomando por base la antigua legislación y patria sin agraviar la soberanía de los Estados? ¿Podrá invocarse para resolver las cuestiones de competencia la Ley de 22 de mayo de 1851? ¿La soberanía de los Estados en materia de legislación civil y penal, es absoluta? ¿De qué manera será real y efectiva la soberanía en esa materia legislativa? ¿La aplicación del derecho internacional privado entre Estados que aunque independientes entre sí no forman más que una nación, debe aceptarse y reconocerse como una necesidad legal?

¿La legislación actual y la anterior que estuvo vigente, puede tener algún valor legal en las cuestiones de competencia, o sólo científico? ¿La Ley de la ubicación de la cosa determina la competencia del juez cuando se cuestiona de jurisdicción? ¿La Ley de la ubicación de la cosa debe preferirse a la Ley del contrato, aún sin tomar en consideración la Ley del domicilio, que según los publicistas, da también competencia al juez del domicilio del deudor?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 27 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 9, pp. 34 y 35.

124. DIVORCIO. ¿En las competencias para conocer de los negocios de divorcio cuál es la ley que debe aplicarse? ¿El actor reconvenido está obligado ante el juez que conoce de la reconvenición? ¿Cuál sería el principio del derecho internacional privado que podría aplicarse? ¿Separado ilegalmente el marido de su mujer, cuál es el domicilio de la mujer y cuál el del marido?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 27 de marzo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 12, p. 47.

125. DISTRITO FEDERAL. ORGANIZACIÓN POLÍTICA. ¿La organización actual del Distrito Federal pugna esencialmente con el sistema o régimen representativo, democrático, popular? ¿La organización actual del Distrito Federal se puede considerar como una grave y odiosa excepción de la organización política creada por la Constitución de 1857, y de consiguiente fuera de la norma general? ¿Siendo el Distrito Federal una entidad no definitiva en la federación, sino solamente provisional, mientras se erige el Estado del Valle de México, puede y debe tenerse su existencia y organización como constitucional? ¿Las autoridades, supuesta la actual organización del Distrito Federal, deben ser popularmente nombradas? ¿Hay incompetencia de origen en las órdenes dictadas por el Gobernador del Distrito? ¿Las multas impuestas por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento de la Ley, son justas y constitucionales?

Tribunal Pleno. 11 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 14, p. 54.

126. TRIBUNALES FEDERALES. COMPETENCIA DE LOS. ¿Los negocios en que tienen interés el fisco federal, son los únicos que caen bajo la jurisdicción de los jueces de Distrito? ¿Los juicios sobre reclamaciones de capitales de beneficencia pública, una vez cedidos a particulares deben seguirse y substanciarse ante los Tribunales Federales? ¿Hecha la subrogación de un capital, queda el fisco obligado a la evicción y saneamiento, conforme a las leyes de la materia? ¿Ante qué tribunales se puede entablar la nulidad de las operaciones de desamortización practicadas por el supremo gobierno en favor de un denunciante? ¿Denunciado un capital nacionalizado, debe seguirse un procedimiento administrativo para averiguar y determinar la acción fiscal? ¿Para perfeccionar el acto administrativo, debe el gobierno subrogar sus derechos, cualesquiera que ellos sean a favor del denunciante, rematante, o del acreedor a quien se le ceden en pago de su crédito? ¿Cuáles son las leyes que sobre estas materias forman nuestro derecho público, y que pueden llamarse principales? ¿La Subrogación extingue los derechos de la Federación? ¿Ante qué autoridad se podría pedir la nulidad del acto administrativo? ¿La incompetencia absoluta de los tribunales para conocer de una causa desaparece con el consentimiento expreso o tácito de los litigantes? ¿Los tribunales pueden conocer de los negocios comunes por consentimiento de los interesados? ¿En materia de jurisdicción, lo que no está prohibido expresamente se tiene como lícito y legal?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 8 de mayo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 15, pp. 57 y 58.

127. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Acta del 19 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núms. 29 al 58, pp. 115 y ss.

128. TRIBUNALES FEDERALES. COMPETENCIA DE LOS. ¿En todos los juicios o negocios en que está interesada la hacienda pública, la jurisdicción es exclusiva de los tribunales federales? ¿Los negocios de hacienda de los estados, o mejor dicho, la hacienda particular de cada estado, surte fuero federal? ¿Los capitales cedidos a la instrucción pública de un Estado, interesan a la hacienda federal? ¿La instrucción pública de un Estado representa directa o indirectamente la soberanía del Estado? ¿Las decisiones o resoluciones de la Suprema Corte de Justicia pueden darse en materia de jurisdicción en favor de uno de los jueces competidores, pero de manera que no perjudiquen la jurisdicción de cualquiera otra autoridad que con mejor derecho, justificado en la forma prescrita por la Ley, reclame el conocimiento del negocio? ¿La jurisdicción puede ser reconocida en calidad de por ahora? ¿Los fallos de la Suprema Corte de Justicia deben fundarse precisamente en Ley expresa? Si un juez federal es competente por razón de la materia u objeto del juicio, ¿puede presentarse otra autoridad de mejor jurisdicción que la que la Ley ha establecido al fijar la jurisdicción? ¿Los fallos indecisos o

condicionales pueden ser legales, constitucionalmente hablando?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 22 de julio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 30, p. 118.

129. TRABAJOS PERSONALES. RETRIBUCIÓN. ¿La parte del Artículo 5º de la Constitución que dice: “Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento”, ¿se refiere sólo a las ocupaciones de persona a persona, y no habla de deberes para con la patria? ¿Todo mexicano está obligado a prestar servicios públicos, o cumplir sus deberes para con la patria aún sin que haya justa retribución y pleno consentimiento, con tal que esos servicios se le exijan en la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes conforme al Artículo 31 de la misma Constitución? ¿Cómo debe entenderse la fracción 2a. del Artículo 31 de la Constitución? ¿La manera arbitraria que se emplea por el sistema de leva, viola el requisito constitucional que exige la proporción y equidad en la prestación de los servicios públicos a que se refiere el Artículo 31 citado? ¿El Artículo 26 de la Constitución, puede conciliarse con el 31 y reputarse el uno explicación del otro? ¿Los militares cumpliendo órdenes superiores pueden aprehender por la fuerza ciudadanos para destinarlos al servicio de las armas?

Tribunal Pleno. 13 de julio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 35, p. 134.

130. EJÉRCITO MEXICANO. ¿La existencia del ejército está sancionada en la Constitución de 1857? El Congreso general en uso de sus facultades constitucionales ¿pudo sancionar la Ley de 28 de mayo de 1869, en la cual, para el contingente de sangre se establece que los gobernadores de los estados, el del Distrito Federal y el jefe político de la Baja California, empleen el medio del sorteo?

Tribunal Pleno. 15 de julio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 37, p. 141.

131. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. COMPETENCIA. ¿Las controversias cuyo conocimiento toca a la Suprema Corte desde la primera instancia, se entienden de las que afectan directamente los intereses de la República y no de todos los negocios en que el fisco federal está interesado? ¿Los artículos constitucionales no completados por las leyes respectivas, deben y pueden ser completados por las leyes anteriores que tuvieron un carácter federal?

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 11 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 44, p. 170.

132. ESTADOS, RÉGIMEN INTERIOR DE LOS. ¿La Constitución de 1857 garantiza a todos los estados su gobierno constitucional? ¿La soberanía se ejerce

por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los de los estados para lo que toca a su régimen interior? Para reputar legislatura a una reunión de diputados, ¿es preciso que se observen ciertas fórmulas reglamentarias? ¿Los estados tienen una obligación constitucional de adoptar para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo popular? ¿La esencia del sistema representativo consiste en el imperio de las mayorías? ¿La competencia de la Corte Suprema de Justicia para resolver toda controversia que se suscite por leyes o actos de cualquier autoridad que violen las garantías individuales, se extiende a los actos y disposiciones del Congreso de la Unión y de los estados? ¿La Suprema Corte de Justicia puede dictar declaraciones generales respecto de las Leyes o actos que motivan las sentencias que pronuncian en los Juicios de Amparo?

Tribunal Pleno. 23 de agosto de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 45, pp. 173 y 174.

133. VOTO DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en el amparo pedido por Pedro Hernández. ¿Pueden los estados de la Federación arreglar su administración interior de manera que alguno o algunos de sus cargos públicos sean gratuitos, o les está prohibido por la Constitución Federal exigir algún servicio público sin la justa retribución?

Sin fecha.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 46, pp. 178 y 179.

134. CÓDIGO CIVIL. ¿Las prescripciones del Código Civil del Distrito Federal, pueden aplicarse a casos ocurridos en los estados donde no esté adoptado el referido Código?

Tribunal Pleno. 4 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 47, pp. 182 y 183.

135. BIENES MOSTRENCOS. ¿Cuáles bienes se llaman mostrencos? ¿La retención de los bienes que se presumen mostrencos es una providencia precautoria propiamente dicha, y debe sustanciarse conforme a la Ley de 4 de mayo de 1857? ¿Los bienes vacantes pertenecen al erario federal?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 6 de junio de 1868.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 62, pp. 241 y 242.

136. OFICIAL. Suprema Corte de Justicia. Pide la expedición de una Ley para el nombramiento de tres suplentes de los Juzgados de Distrito.

Septiembre 20 de 1876.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 64, p. 249.

137. HERENCIA. ADMINISTRADOR. ¿El Juez que ha nombrado para la administración de la herencia a una persona extraña que no tiene participio alguno en la herencia, y se funda para ello en otras disposiciones que las vigentes en el fuero común, hace una aplicación jurídica de la Ley conforme al Artículo 14 de la Constitución?

Tribunal Pleno. 4 de junio de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 67, p. 262.

138. ¿El que contrata el imperio de una legislación sin hacer protestas o excepciones, **ipso facto** se quiere sujetar a sus prescripciones? ¿Puede la Suprema Corte de Justicia intervenir en la decisiones de los tribunales del orden común sin atacar su independencia constitucional?

Tribunal Pleno. 27 de septiembre de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 70, p. 274.

139. DOCTRINA. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA. ¿Una sentencia judicial que aplica doctrinas de autores en lugar de leyes expresas, es nulificable por el recurso de amparo?

Tribunal Pleno. 18 de septiembre de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 75, pp. 293 y 294.

140. DOMICILIO. Renunciando el domicilio señalado el lugar en que debería verificarse el pago por el mismo deudor, ¿quién será el Juez competente para conocer del Juicio sobre el pago del adeudo? ¿Puede la Suprema Corte de Justicia aplicar la Ley Internacional para decidir las competencias?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 7 de octubre de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 109, pp. 421 y 422.

141. JURISDICCIÓN. GRADACIÓN. La gradación de jurisdicción de los tribunales federales que hace la Ley del catorce de febrero de 1826 con respecto a las controversias que se susciten en ellos por razón de contratos o negociaciones, ha quedado subsistente?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 23 de septiembre de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 112, pp. 434 y 435.

142. FUERO. ¿El fuero designado por los contratantes para el cumplimiento de una obligación, o sea el lugar en que debe hacerse el pago, es preferente aún al mismo domicilio?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 15 de octubre de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. IV, núm. 117, p. 453.

**143. ACUMULACIÓN.** ¿Cuándo procede la acumulación de juicios seguidos ante jueces de diversos estados?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 15 de noviembre de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. IV, núm. 118, p. 458.**

**144. SOBRESEIMIENTO.** ¿Qué se entiende por sobreseimiento?

Tercera sala de la Suprema Corte de Justicia. 6 de diciembre de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. IV, núm. 118, p. 459.**

**145. ACTAS de la Suprema Corte de Justicia en negocios de Amparo.**

Tribunal Pleno. 12 de noviembre de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. IV, núm. 122, pp. 474 y 475.**

**146.** ¿El contrato de arrendamiento sólo produce acciones personales para exigir el cumplimiento de las obligaciones que recíprocamente se contraen entre arrendador y arrendatario?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 31 de agosto de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. V, núm. 1, p. 2.**

**147.** ¿Dentro de qué termino debe ejecutar el Juez de Distrito la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia en los Juicios de Amparo? ¿Los Jueces de Distrito deben ejecutar por sí mismos los fallos de sus superiores cuando la ejecución debe tener lugar fuera de su residencia, o deben encomendar la ejecución a las autoridades de aquel lugar? ¿Los errores de opinión y las pequeñas dilaciones son punibles?

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 1º de noviembre de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. V, núm. 6, p. 22.**

**148.** ¿Cuál es el domicilio que se requiere para abrir una sucesión?

¿La declaración hecha por el testador de su domicilio en una escritura pública, basta según las leyes para fijar el domicilio en que debe abrirse la sucesión?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 17 de diciembre de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. V, núm. 13, p. 50.**

**149.** La circular de 19 de mayo de 1810 que previene que las causas criminales se despachen en veinticuatro horas después de recibo por los Auditores de guerra, ¿es obligatoria para los Jueces de Distrito?

La obligación de asesorar las causas criminales militares que imponía la Legislación anterior, ¿es Constitucional?

Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 18 de diciembre de 1878.

**El Foro, Segunda Época, t. V, núm. 25, p. 98.**

150. ¿El derecho del individuo para pedir amparo, y la obligación del Juez Federal para substanciar el recurso, nacen única y exclusivamente de la Constitución y Ley Orgánica respectiva?

Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 23 de enero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 38, pp. 149 y 150.

151. ¿La justicia Federal puede ingerirse en las decisiones de los Tribunales comunes sin atacar la independencia de que los ha revestido la Constitución Federal?

Tribunal Pleno. 1º de febrero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 39, p. 153.

152. Suprema Corte de Justicia. Comunicación relativa a pagos del poder judicial.

22 de febrero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 42, pp. 165 y 166.

153. Confiscación de inmueble.

Tribunal Pleno. 20 de febrero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 44 a 50, pp. 174 y siguientes.

154. ¿Los contratos sobre concesión de vías férreas tienen una condición especial que no permite la aplicación ajustada de las reglas ordinarias del derecho civil?

¿En qué casos y con qué requisitos se puede decretar la expropiación?

¿Todo monopolio o privilegio exclusivo es anticonstitucional?

Tribunal Pleno. 1º de marzo de 1879.

**El Foro**, Segunda parte, t. V, núm. 47, p. 185.

155. Actas de la Suprema Corte. Excitativa al Congreso sobre Establecimiento del Sistema Penitenciario.

Tribunal Pleno. 13 de marzo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 55 a 59, pp. 219 y siguientes.

156. Suprema Corte de Justicia. Excitativa para que se presenten a desempeñar sus encargos los Magistrados, declarados por la Ley.

Tribunal Pleno. 6 de marzo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 64, p. 255.

157. Comunicación de la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público a la Suprema Corte sobre los amparos concedidos contra el cobro

del derecho de portazgo.

31 de marzo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 69, p. 273.

158. ¿Cumplido el plazo señalado en el artículo 125 de la Constitución de 57, el cobro de toda alcabala viola alguna garantía individual?

¿Hay alguna fórmula especial conforme a la cual debe hacerse la renuncia de las garantías individuales?

Tribunal Pleno. 10 de marzo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 76, p. 301.

159. ¿El hecho de alistarse voluntariamente en el ejército y cometer un delito, surte fuero de guerra?

Tribunal Pleno. 7 de enero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 78, pp. 310 y 311.

160. Suprema Corte de Justicia y las leyes de desamortización y nacionalización.

17 de abril de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 83 a 86, pp. 331 y siguientes.

161. Suprema Corte de Justicia. Actas y comunicación relativas a la falta de pago de sueldos del poder judicial.

Tribunal Pleno. 13 de mayo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 92, pp. 365 y 366.

162. ¿Las visitas a los establecimientos de empeño, los balances practicados con el objeto de investigar el verdadero monto del capital en giro, y el examen de los libros, atacan las garantías consignadas en los artículos 4º y 16 de la Constitución Federal?

Tribunal Pleno. 24 de octubre de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 100, p. 398.

163. ¿En qué casos son competentes las Salas de la Suprema Corte de Justicia, para conocer desde la primera instancia de los juicios?

¿El ejecutivo de la Unión está obligado alguna vez a la evicción y saneamiento?

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 15 de abril de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 103, p. 409.

164. ¿El hecho de la consignación radica la jurisdicción?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 6 de mayo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 111, p. 442.

165. ¿Lícitamente puede cobrarse por la administración de rentas el impuesto del portazgo?

Tribunal Pleno. 22 de abril de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 114, p. 453.

166. ¿Qué Ley debe tenerse presente para resolver las competencias suscitadas entre diversas entidades federativas o entre autoridades de diverso género?

¿Qué Ley determina el sentido y reglamentación del artículo 13 de la Constitución de 1857?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 15 de abril de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 1, p. 2.

168. ¿Difieren en sus efectos civiles los contratos celebrados entre un particular y una autoridad, de los celebrados entre particulares.

Tribunal Pleno. 27 de junio de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 3, p. 10.

169. Suprema Corte de Justicia. Pedimiento fiscal y acuerdo sobre los sucesos de Veracruz.

Tribunal Pleno. 1º de julio de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 4, pp. 14 y 15.

170. Cuando no hay conflicto entre legislaciones del Distrito Federal y de los estados, ¿conforme a qué reglas deben decidirse las competencias?

Primera Sala. Mayo de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 7, p. 26.

171. Cuando compiten dos jueces de distintos estados pero que tienen una legislación común, ¿conforme a qué principios y Leyes debe resolverse la competencia?

Primera Sala. 9 de enero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 7, p. 27.

172. ¿Las oficinas recaudadoras dependientes de la Administración Principal de Rentas del Distrito Federal, pueden exigir legalmente el pago de alcabalas?

Tribunal Pleno. 13 de mayo de 1878.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 13, p. 49.

173. ¿Los jueces competidores pueden desistirse de sostener una competencia iniciada?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 14 de febrero de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 13, p. 49.

174. ¿Quién es el juez competente para ejecutar las sentencias de amparo y sus incidentes?

Tribunal Pleno. 16 de junio de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 14, p. 54.

175. ¿Todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomode, siendo útil y honesto?

Tribunal Pleno. 23 de junio de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 16, pp. 62 y 63.

176. ¿Las quejas contra los jueces de Distrito por la responsabilidad que puedan tener por los procedimientos observados en la ejecución de las sentencias de amparo, ante qué autoridad deben hacerse? ¿Los Ayuntamientos, por ilustrados que se les suponga, tienen derecho a resistir las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia, si las creyeren ilegales y atentatorias?

Tribunal Pleno. 17 de julio de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 16, p. 63.

177. ¿La acción de retracto se puede llamar propiamente real o personal, o es de las que se llaman **sin rem escrita** que se dan contra el poseedor de la cosa?

Primera Sala. 25 de abril de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. V, núm. 21, p. 82.

178. ¿El contexto literal y el espíritu de la segunda parte del artículo 14 de la Constitución, se refieren sólo a la exacta aplicación de las leyes en juicios de orden civil, o también en el criminal?

¿El pronombre “nadie” y las palabras “juzgado y sentenciado” sólo pueden ser relativos a las personas?

Tribunal Pleno. 4 de agosto de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 35, p. 138.

179. Suprema Corte de Justicia. Acta del día 2 de agosto de 1879 referente al curso del Lic. Indalecio Sánchez Gavito.

Tribunal Pleno.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 48, pp. 190 y 191.

180. ¿El recurso de amparo puede interponerse contra las determinaciones del orden puramente civil?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 9 de junio de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 49, p. 194.

181. Votos particulares de los Magistrados Presidente Vallarta, Bautista y Guzmán en el negocio de amparo pedido por Larrache y Sucs. Ca.

Tribunal Pleno. Sin fecha.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 49 a 69, pp. 195 y siguientes.

182. ¿En qué casos y con qué requisitos se puede demandar al fisco federal? Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 23 de agosto de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 58, p. 230.

183. ¿Cuál es el efecto de los Juicios de Amparo?

Tribunal Pleno. 18 de septiembre de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 63, p. 249.

184. ¿Para que pueda dictarse el auto de suspensión del acto reclamado, es preciso que el caso esté comprendido en algunos de los expresados en el artículo 1º de la Ley 20 de enero de 1869?

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 19 de septiembre de 1869.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 79, p. 313.

185. ¿Los jueces de orden común en el Distrito Federal pueden conocer alguna vez de los negocios del fuero federal?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de septiembre de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 80, p. 317.

186. ¿El recurso de amparo procede aún en los juicios de amparo?

¿Procede el recurso de amparo contra actos de la Suprema Corte de Justicia?

¿Las sentencias de la Suprema Corte de Justicia son revisables?

Tribunal Pleno. 29 de septiembre de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VI, núm. 84, p. 333.

187. ¿El conocimiento de los hechos y prácticas que autorizados por algún culto importan una falta o un delito, está bajo la jurisdicción de los tribunales federales?

¿Es punible el hecho de azotar un cadáver para levantarle la excomunión?

¿La pena de azotes es infamante aún aplicada a los cadáveres?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. Septiembre de 1879.

**El Foro, Segunda Época, t. VI, núm. 90, p. 357.**

188. ¿Los jueces federales son competentes para resolver por vía de amparo cuestiones que necesitan pruebas y una larga discusión jurídica?

Tribunal Pleno. 6 de noviembre de 1879.

**El Foro, Segunda Época, t. VI, núm. 113, p. 450.**

189. ¿La resolución de segunda instancia conforme de toda conformidad con la pronunciada en un incidente de juicio de comiso es suplicable?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 21 de noviembre de 1879.

**El Foro, Segunda Época, t. VI, núm. 115, p. 458.**

190. ¿El delito de rebelión tiene exacta conexión con el servicio militar?

¿Los delitos cometidos en las aguas territoriales por cualquier persona son de la competencia de los tribunales federales por el solo hecho de haber tenido lugar en las aguas territoriales?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 2 de diciembre de 1879.

**El Foro, Segunda Época, t. VI, núm. 1879, p. 470.**

191. ¿Las rentas de un Estado pueden ser intervenidas por los representantes del Fisco Federal, y aún por los particulares?

¿Los Estados que componen la Federación están obligados a contribuir con una parte de sus rentas a los gastos federales?

¿Los Tribunales Federales son competentes para hacer el cobro de contingente o contribución federal?

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 8 de diciembre de 1879.

**El Foro, Segunda Época, t. VII, núm. 8, p. 29.**

192. Libertad de un preso.

Tribunal Pleno. 12 de enero de 1870.

**El Foro, Segunda Época, t. VII, núm. 13, pp. 50 y 51.**

193. Suprema Corte. Expediente relativo al término del período del 10<sup>o</sup> Magistrado.

Tribunal Pleno. 9 de febrero de 1880.

**El Foro, Segunda Época, t. VII, núm. 41 a 43, pp. 162, 166 y 171.**

194. ¿Puede el gobierno general imponer contribuciones directas a los estados de la federación?

¿En qué términos debe justificarse que un impuesto es desproporcional, por que esté comprendido en el precepto constitucional que exige que los impuestos

sean proporcionales y equitativos?

Tribunal Pleno. 26 de noviembre de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VII, núm. 51, p. 203.

195. Suprema Corte de Justicia. Circular relativa a amparos.

Tribunal Pleno. 9 de febrero de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VII, núm. 58, p. 229.

196. ¿En las causas criminales proceden las cuestiones de competencia?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 17 de enero de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VII, núm. 58, pp. 229 y 230.

197. ¿Es apelable el auto en que un Juez se desiste de una competencia de jurisdicción?

¿Los promotores fiscales pueden cuestionar judicialmente contra las instrucciones del ejecutivo?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 13 de marzo de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VII, núm. 59, p. 233.

198. ¿En materia federal existe procedimiento legal para sustanciar las competencias negativas?

¿De qué negocios debe conocer desde la primera instancia la Suprema Corte de Justicia?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 23 de junio de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 2, p. 6.

199. ¿Los Oficiales Mayores de los Ministerios gozan del fuero y prerrogativas de Ministro si despachan por estar vacante la cartera mientras se nombra Ministro?

¿La Suprema Corte de Justicia puede impunemente admitir y substanciar un recurso interpuesto con notoria violación de la Ley vigente?

¿Los promotores de los Tribunales de Circuito pueden en negocios de oficio o de propia responsabilidad presentarse a la Suprema Corte de Justicia alegando de palabra o por escrito algunas razones para sostener sus actos practicados ante el Tribunal de Circuito ante la superioridad, antes de estar consignados a la autoridad que debe conocer su responsabilidad?

Primera sala de la Suprema Corte de Justicia. 21 de noviembre de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 4, p. 13.

200. ¿Qué autoridades son competentes para dictar providencias precautorias?

¿El fuero de la ubicación de la cosa inmueble es preferente a cualquier otro si no hay convenio en contrario?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 10 de mayo de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 5, p. 15.

201. ¿Pueden los estados sin consentimiento del Congreso de la Unión imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones?

Tribunal Pleno. 8 de mayo de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 10, p. 35.

202. ¿Los estados pueden sin infringir la Constitución, cobrar derechos por traslación de dominio de bienes inmuebles?

Tribunal Pleno. 6 de julio de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 20, p. 73.

203. ¿Cuáles son los casos de almirantazgo, y qué Ley los determina?

¿De dónde viene a los Jueces la jurisdicción?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de agosto de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 51, p. 181.

204. ¿Los juicios sobre reclamaciones originadas de un siniestro, son de la competencia de los tribunales del fuero común?

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. 26 de agosto de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 54, p. 189.

205. ¿Los herederos del Emperador Moctezuma tienen derecho a recibir de la Nación una pensión anual?

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. 23 de agosto de 1879.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 64, p. 224.

206. Suprema Corte de Justicia. Declaratoria de Magistrados.

6 de octubre de 1880.

**El Foro**, Segunda Época, t. VIII, núm. 72, p. 251.